



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. URBANO PLAZA MORENO

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D^a. SARA MATÍAS PÉREZ

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cero minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior de fecha 19/12/2016
- 2º.- Aprobación de la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a 1 de Enero de 2017.
- 3º.- Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017.
- 4º.- Ratificación de la adhesión al *Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el suministro de la aplicación «Oficina de Registro Virtual» como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.*
- 5º.- Modificación del Reglamento del Hogar de Mayores
- 6º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del 414/2016 al
- 7º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 8º.- Mociones.
- 9º.- Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro abstenciones (GRUPO P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MADRIGAL DE LA VERA A 1 DE ENERO DE 2017.

Visto el resumen numérico general de las variaciones producidas en la población residente en este término municipal desde el uno de enero de dos mil dieciséis hasta el uno de enero de dos mil diecisiete.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a fecha uno de enero de dos mil dieciséis, cuyo resumen es el siguiente:

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|---|-------|---------|---------|
| Población de Derecho a 1 de enero de 2016 | 1612 | 848 | 764 |
| Altas desde 1 de enero de 2016 a 1 de enero de 2017 | 82 | 36 | 46 |
| Bajas desde 1 de enero de 2016 a 1 de enero de 2017 | 82 | 45 | 37 |
| Población de derecho a 1 de enero de 2017 | 1612 | 839 | 773 |

SEGUNDO.-Exponer al público la presente rectificación durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se va a aprobar y el mantenimiento de la población en este año pasado.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y 4 GRUPO P.P).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

El Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2017, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|
| I | Impuestos Directos. | 485.029 € |
| II | Impuestos Indirectos. | 27.000 € |
| III | Tasas y otros ingresos. | 438.045 € |
| IV | Transferencias Corrientes. | 408.055,84 € |
| V | Ingresos Patrimoniales. | 20.251 € |
| VI | Enajenación de Inversiones Reales. | 0 € |
| VII | Transferencias de Capital. | 0 € |
| VIII | Activos Financieros. | 0 € |
| IX | Pasivos Financieros. | 0 € |
| TOTAL INGRESOS | | 1.378.380,84 € |

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--|--------------|
| I | Gastos de Personal. | 634.889,56 € |
| II | Gastos de Bienes Corrientes y Servicios. | 476.720 € |
| III | Gastos Financieros. | 3220 € |



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

| | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------------|
| IV | Transferencias Corrientes. | 126.000 € |
| V | Fondo de Contingencia | 25.000 € |
| VI | Inversiones Reales. | 112.551,28 € |
| VII | Transferencias de Capital. | 0 € |
| VIII | Activos Financieros. | 0 € |
| IX | Pasivos Financieros. | 0 € |
| TOTAL GASTOS | | 1.378.380,84 € |

SEGUNDO: Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº DE PLAZAS | GRUPO | NIVEL |
|-------------------------|--------------|-------|-------|
| SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | 1 | A1/A2 | 26 |
| AGENTE DE POLICÍA LOCAL | 3 | C1 | 19 |

PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº DE PLAZAS |
|-------------------------|--------------|
| ADMINISTRATIVO | 1 |
| AUXILIAR | 4 |

B) PERSONAL DE LIMPIEZA

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº DE PLAZAS |
|-------------------------|--------------|
| PEON DE LIMPIEZA | 1 |

C) PERSONAL DEPORTIVO

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Nº DE PLAZAS |
|-------------------------|--------------|
| MONITOR DEPORTIVO | 1 |

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes las líneas fundamentales del presupuesto para el año 2017.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

.../...

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN «OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL» COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS.

El día 21 de mayo de 2007 se firmó un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, que tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita ofrecer sobre determinados aspectos de la actividad administrativa servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación que superen las distribuciones competenciales entre las Administraciones intervinientes y las que se adhieran posteriormente al presente Convenio, todo conforme hoy con la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio facilita que las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres puedan disponer de la aplicación informática ORVE, y de la conexión al Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y al Registro Electrónico Común (REC), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo cual fue ratificado mediante la firma de un convenio el día cinco de mayo de dos mil quince.

La aplicación «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso e interconexión con el Registro Electrónico Común (REC) y el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), permite a las entidades usuarias digitalizar, generar y enviar asientos registrales a otras administraciones, así como recepcionar los asientos registrales que les correspondan.

Considerando todos los beneficios que el citado convenio puede reportar al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y que no supondrán coste económico alguno.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al *“Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma”* suscrito con fecha de 21 de mayo de dos mil siete y publicado en el B.O.E núm.142, de 14 de junio de 2007.

SEGUNDO.- Aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se hayan establecido en el convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el citado Convenio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes las condiciones de este convenio a suscribir y las posibilidades diversas que permite.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y cuatro GRUPO P.P.).



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL HOGAR DE MAYORES

Examinado el Reglamento de Régimen Interno del Hogar de Mayores de Madrigal de la Vera, así como los informes obrantes en el expediente.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de modificación cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de la regulación de la convivencia ciudadana en todo el término municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Hogar de Mayores de Madrigal de la Vera, cuyo texto pasa a ser el que se transcribe al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL HOGAR DE MAYORES DE MADRIGAL DE LA VERA

G.- B).- JUNTA DE GOBIERNO.

La Junta de Gobierno estará constituida por representantes de los usuarios permanentes, elegidos de forma directa, libre y secreta y por tres representantes del Ayuntamiento.

El mandato de los representantes de los usuarios permanentes en la Junta de Gobierno durará una legislatura completa, cuatro años contados desde su renovación tras las elecciones municipales correspondientes.

El número de componentes de la Junta de Gobierno será el siguiente:

- a) Tres representantes del Ayuntamiento, correspondiendo uno a cada partido político con representación en el Ayuntamiento.*
- b) Un representante de cada Asociación de Mayores debidamente constituida.*
- c) Un representante de los usuarios permanentes que no pertenezca a ninguna asociación.*

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sean necesarias, a petición del 25% de los componentes de la misma o del Presidente.

Son facultades de la Junta de Gobierno:

- 1. Conocer y proponer la distribución del presupuesto que sea adjudicado al Centro para la realización de actividades en cada ejercicio económico.*
- 2. Confeccionar y proponer programas de actividades, en función del presupuesto anterior, debiendo tener en cuenta las peticiones y criterios de la mayoría de los usuarios, y colaborar en el buen desarrollo de aquéllas.*
- 3. Elaborar informes para conocimiento de la asamblea General sobre las actividades desarrolladas, poniendo en su conocimiento la problemática encontrada y proponiendo soluciones que se estimen convenientes para el futuro.*
- 4. La ejecución de los acuerdos de la Asamblea.*

5. *Constituir comisiones de actividades dentro del Centro.*
6. *Convocar en los plazos reglamentados las elecciones para miembros de la Junta de Gobierno.*
7. *Incoación de expedientes disciplinarios a los usuarios, de conformidad con el título correspondiente en este Reglamento.*
8. *Cualquier otra que pueda corresponderle.*

DISPOSICION FINAL

La presente Modificación entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 414/2016 AL 27/2017

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por parte del Señor Concejales Jose Manuel Ramos se pregunta ¿quién ha cortado los robles del Camino de Conejeras? Pues son de propiedad municipal y no se tiene conocimiento de si se han subastado, adjudicado directamente a alguien o qué ha pasado con ellos.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se desconoce lo que afirma el Sr. Concejales por lo que solicitará informes para poder contestarle en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

Luis Carlos Ferreiro Fernández

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro